

para el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia por la Orden de 8 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificada en su apartado cuarto por la Orden de 14 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en lo que pueda resultar de aplicación.

Resulta conveniente aprovechar cuantas aportaciones positivas puedan ofrecer todas estas experiencias para un más adecuado diseño del futuro plan de estudios, garantizándole al mismo tiempo a los alumnos matriculados en las Escuelas de Artes Aplicadas de Canarias la validez de sus estudios.

En su virtud, este Ministerio, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizadas las enseñanzas experimentales de cursos comunes contempladas en la Orden de 8 de julio de 1986 en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.—Los alumnos que concluyan con la calificación positiva las enseñanzas cuya experimentación se autoriza para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Las Palmas de Gran Canaria y Arrecife de Lanzarote tendrán los mismos derechos académicos que para los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se reconocen en la legislación vigente.

Tercero.—Esta autorización tendrá vigencia hasta la aprobación de un nuevo plan de estudios para las Escuelas de Artes Aplicadas, objeto de las experimentaciones en curso.

Madrid, 20 de abril de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9655 RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número (Medalla número 41), correspondiente al grupo de Doctores.

En virtud de lo que dispone el Decreto 896/1989, de 14 de julio, por el que se amplía el número de académicos, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (Medalla número 41), en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un «currículum vitae» del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1990.—El Académico Secretario, Manuel Ortega Mata.

9656 RESOLUCION de 18 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 92/1987, interpuesto ante la Sala Sexta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial del concurso-oposición libre convocado por Orden de 8 de marzo de 1984.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 92/1987, interpuesto por don José Luis Sabater Jimeno y otros, contra el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición libre convocado por Orden de 8 de marzo de 1984.

Esta Dirección General ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sección referida, en el plazo de diez días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma a hacer las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, 18 de abril de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

9657 RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 649/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 649/1990, interpuesto por don Manuel Angel Carril Suárez y otro y «Colectivo de interinos no incluidos en la bolsa preferente».

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Subsecretario, Javier Matia Prim.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9658 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 257-S-85, promovido por «Sangra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 23 de noviembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 257-S-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sangra, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 23 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Sangra, Sociedad Anónima", y de todas las pretensiones de la demanda, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1984, que, reponiendo otro anterior de contrario signo, dispuso la inscripción a favor de don Alfredo Sánchez Navarro del modelo industrial 102.333; sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9659 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 526/1985, promovido por «Persán, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 5 de diciembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 526/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Persán, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 5 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimándose ajustados a derecho los acuerdos de 20 de octubre de 1983 y 5 de diciembre de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial, recaídos en el expediente marca 1.021.169, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por "Persán, Sociedad Anónima"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9660 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1984, promovido por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1982 y 3 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1982 y 3 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de «Freixenet, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1982, por la que se concedió la inscripción de la marca número 962.790 (gráfica), y contra la posterior resolución del propio Registro de 3 de febrero de 1983, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 28 de mayo de 1982, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9661 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1982, promovido por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 21 de diciembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 420/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de diciembre de 1981, por la que, estimando recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de octubre de 1980, concedió el registro de la marca número 921.174, consistente en el gráfico de un felino -puma- en actitud rampante junto a la denominación «Dasslerpuma», para distinguir «prendas de vestir de todas clases, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas», clase 25 del Nomenclátor; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9662 ORDEN de 29 de marzo de 1990 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia) en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1983, interpuesto por «Auto Periferia, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia), con fecha 23 de mayo de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.016/1983, interpuesto por «Auto Periferia, Sociedad Anónima», sobre imposición de sanción multa por infracción en materia de vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Auto Periferia, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Jefatura Provincial de Madrid de ICONA, de 5 de agosto de 1980, ratificado en alzada por el de la Dirección General de dicho Organismo de fecha 17 de octubre de 1983, debemos declarar y declaramos que tales actos administrativos son disconformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, los anulamos, dejando sin efecto la sanción de multa de 15.000 pesetas y la orden complementaria de retirarse de los terrenos presuntamente invadidos y de satisfacer los gastos que ocasione el restablecimiento de la vía pecuaria sin dar lugar, no obstante, a la declaración de irreivindicabilidad de tales terrenos solicitada por la recurrente, sin perjuicio del ejercicio de las acciones administrativas puramente interdictales o civiles reivindicatorias que, en el modo y ante la jurisdicción competente, se estimen pertinentes. Sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 29 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director de ICONA.

BANCO DE ESPAÑA

9663 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,941	107,209
1 ECU	129,148	129,472
1 marco alemán	63,109	63,267
1 franco francés	18,812	18,860
1 libra esterlina	174,042	174,478
100 liras italianas	8,609	8,631
100 francos belgas y luxemburgueses	305,626	306,392
1 florin holandés	56,124	56,264
1 corona danesa	16,588	16,630
1 libra irlandesa	169,338	169,762
100 escudos portugueses	71,461	71,639
100 dracmas griegas	64,769	64,931
1 dólar canadiense	92,035	92,265
1 franco suizo	72,210	72,390
100 yens japoneses	67,196	67,364
1 corona sueca	17,433	17,477
1 corona noruega	16,290	16,330
1 marco finlandés	26,735	26,801
100 chelines austriacos	897,127	899,373
1 dólar australiano	82,047	82,253